

**INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA  
ANORMALMENTE BAJA POR PARTE DE MCVALNERA, S.L PARA  
LA CONTRATACIÓN DE**

**CONSULTORIA ESTRATEGICA PARA LA  
CAPTACION Y ANALISIS DE INVERSIONES  
INDUSTRIALES Y LOGISTICAS EN CANTABRIA**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024 01 PA**

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y OBJETO.....	3
2.	ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.....	5
3.	CONCLUSIONES.....	6

## 1. ANTECEDENTES Y OBJETO.

El Procedimiento de Licitación del Expediente “CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONSULTORIA ESTRATEGICA PARA LA CAPTACION Y ANALISIS DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS EN CANTABRIA”, ha tenido los siguientes hitos.

- Con fecha 3 de abril de 2024, reunida la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 1, presentándose en tiempo y forma las empresas abajo relacionadas:

LICITADORA
GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES, S.L.
MCVALNERA
GEOLINK EXPANSION

A la vista de las licitadoras admitidas al procedimiento, se efectuó la apertura de Sobres 2, que contenía los criterios no evaluables mediante fórmulas y acordó entregar la documentación incluida en dichos sobres al técnico experto en la materia, a fin de que emitiese el correspondiente informe técnico.

- Con fecha 11 de abril de 2024, se reunió la mesa de contratación, procediendo a la recepción del informe técnico, elaborado con fecha 4 de abril de 2024, resultando lo siguiente:

	MAX.	MC VALNERA S.L.	GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES S.L.	GEOLINK EXPANSION S.L.
Propuesta estratégica de captación de inversiones	30 puntos	18	18	18
Detalle de los medios técnicos materiales vinculados al objeto del contrato	10 puntos	6	6	6
<b>PUNTUACION TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

Tras lo anterior, se realiza la apertura del Sobre 3, y da lectura a lo dispuesto en cuanto a los “Criterios cuantificables por fórmula” establecidos en la letra J, apartado 1.2. del Cuadro de Características del PCP que rige la presente contratación, resultando lo siguiente:

	MAX.	MCVALNERA S.L.	GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES S.L.	GEOLINK EXPANSION S.L.
OFERTA ECONOMICA	40 puntos	40	30,23	32,64
EXPERIENCIA JEFE/A PROYECTO	15 puntos	15	15	5

**INFORME DE JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA  
CONSULTORÍA ESTRATEGICA PARA LA  
CAPTACION DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y  
LOGISTICAS EN CANTABRIA**

<b>EXPERIENCIA EQUIPO</b>	<b>5 puntos</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
<b>PUNTUACION TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>50,23</b>	<b>40,64</b>

Realizándose propuesta de adjudicación a favor de la mercantil MCVALNERA S.L.

- Con fecha 16 de abril de 2024 se recibe correo electrónico de la mercantil GEOLINK EXPANSION S.L. con una petición de revisión de los criterios cuantificables por fórmula, donde indica: *"..., consideramos que no se ha tenido en cuenta el apartado 3 relativo a los criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas recogido en el 'cuadro de características para la adjudicación por procedimiento abierto'. A nuestro entender, dado que somos tres las empresas licitadoras admitidas, aplicaría el supuesto iii que dice así: "iii. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media" En base a dicho articulado, la media resultaría de las tres empresas licitadoras es de 44.695€. La propuesta de 50 000 € excede en más de 10 unidades porcentuales a dicha media (para no ser excluida del cálculo hubiera debido ser inferior a 49.165). Tal como establece el articulado, si calculamos la media entre las dos ofertas restantes, la media es de 42 042,5€. Sobre esta media, se considerará anormalmente baja las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, es decir, inferior a 37.838,25 (=42 042,5 -10%). Por consiguiente, este cálculo excluiría del procedimiento a la oferta de 37.785 por ser anormalmente baja."*

Tras lo anterior se reúne el día 18 de abril de 2024, la Comisión de Contratación para revisar los cálculos realizados y se verifica que efectivamente se ha producido un error aritmético en los cálculos, y que los realizados por GEOLINK EXPANSION S.L. son correctos, por lo que la oferta de MC VALNERA se encontraría en presunción de oferta anormalmente baja. Tras esto, la Comisión de Contratación acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Admitir la solicitud de la corrección indicada por GEOLINK EXPANSION S.L. sobre los cálculos de los criterios cuantificables por fórmula para determinar la empresa adjudicataria. La Comisión de Contratación, a la vista de la oferta económica propuesta por MCVALNERA S.L., teniendo en cuenta los parámetros dispuestos en la Letra J.3. párrafo segundo del Cuadro de Características del PCP, señala que la oferta pudiera estar incurso en presunción de anormalidad y que pudiera haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, acordando dejar sin efecto la propuesta de adjudicación realizada el pasado 11 de abril de 2024 a favor de la mercantil MCVALNERA S.L. y el requerimiento realizado a dicha licitadora en cumplimiento del apartado 9.3. del PCP, que se ha notificado a la empresa con fecha 15 de abril de 2024, comunicándole asimismo tal extremo. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 y la Letra J del Cuadro de Características del PCP, así como el artículo 149 LCSP; se acuerda dar audiencia a MCVALNERA S.L. para que "justifique la valoración de su oferta económica y precise de forma motivada las condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado

o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado.”

2. Conceder un plazo de audiencia de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para que MCVALNERA S.L. remita a SODERCAN la justificación de los valores de su oferta económica precisando las condiciones de la misma y la adecuación motivada de su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de los Pliegos.

Es por tanto el **objeto del presente informe** el estudio de la justificación presentada en forma y fecha y el análisis de su validez en función de los criterios establecidos en el Pliego que rige esta contratación.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

A continuación, se resumen las principales consideraciones incluidas en la documentación presentada por el licitador que tienen relevancia a la hora de justificar el precio ofertado para el servicio objeto de esta contratación.

El licitador declara en su informe que la oferta presentada está basada en el amplio conocimiento de los mercados logísticos y portuarios y de la realidad económica de Cantabria, habiendo realizado numerosos trabajos relacionados con el sector portuario objeto del pliego sobre todo en planificación y estrategia con más de 15 referencias y más de 500 trabajos en los ámbitos portuarios. Es de destacar que MCVALNERA, S.L ha formado parte del equipo redactor del PSIR La Pasiega, que es el elemento clave en el marco del CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONSULTORIA ESTRATEGICA PARA LA CAPTACION Y ANALISIS DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS EN CANTABRIA, habiendo analizado ya todos los actores claves del ecosistema industrial, logístico y portuario de la región y siendo, asimismo, miembro del CLUSTER SEA OF INNOVATION de Cantabria. Además, la otra empresa que configura la propuesta técnica presentada es ARGON CONSULTORES que tiene amplio conocimiento en temas de estrategia e internacionalización y captación de inversiones, lo cual completa la oferta de MCVALNERA.

Igualmente indica que se han tenido en consideración todos los conceptos relativos a la aportación del equipo de proyecto, incluyendo el jefe de proyecto, que cuenta con dilatada experiencia, más de 42 años en los ámbitos objeto del contrato y por el socio director miembro de Argón consultores, especializado en asesoramiento financiero a empresas y administraciones públicas. Además, se incluyen dos consultores adicionales expertos en logística, planificación y estrategia.

En la descripción de las tareas incluyen de nuevo, la duración estimada de cada fase (Fase 1: 4 meses y medio, Fase 2: 2 meses, Fase 3: 5 meses y medio) y las dedicaciones a cada una de las fases por parte del equipo de trabajo propuesto, Fase 1: 224 horas, Fase 2: 160 horas y Fase 3: 392 horas junto a 24 horas adicionales. El total de horas propuestas es de 824, siendo la mayoría correspondientes a Mc Valnera.

**INFORME DE JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA  
CONSULTORÍA ESTRATEGICA PARA LA  
CAPTACION DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y  
LOGISTICAS EN CANTABRIA**

A los efectos de justificar la viabilidad del precio ofertado, el licitador adjunta desglose de los costes laborales de los técnicos conforme al Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos e inspección, supervisión y control técnico y de calidad:

Categoría profesional	Anual	Plus Convenio	Total Anual
Nivel 1. Licenciados y titulados 2º y 3er ciclo universitario y Analista	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €
Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	19.730,76 €	2.493,50 €	22.224,26 €
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1ª y Programador de ordenador	19.025,86 €	2.493,50 €	21.519,36 €
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2ª y Programador de maq. Auxiliares	17.443,16 €	2.493,50 €	19.936,66 €
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1ª, Oficial 1ª Admto. y Operador de ordenador	15.585,64 €	2.493,50 €	18.079,14 €
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2ª, Oficial 2ª Admto., Perforista, Grabador y Conserje	13.427,96 €	2.493,50 €	15.921,46 €
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1ª oficios varios, y Vigilante	12.977,44 €	2.493,50 €	15.470,94 €
Nivel 8. Auxiliar Técnico, Auxiliar Admto., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2ª oficios varios	12.966,94 €	2.493,50 €	15.460,44 €
Nivel 9. Ayudante oficios varios	12.966,94 €	2.493,50 €	15.460,44 €

Tabla 4. Tabla salarial 2024 según convenio colectivo vigente de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos

Se incluye, asimismo, el coste hora considerado de los técnicos propuestos como miembros del equipo de trabajo, tanto justificado con costes salariales en el caso de MCVALNERA S.L. como por facturas en el caso de Argón consultores. El coste total de personal implicado asciende a 28.160 €, los medios materiales no se imputan ya que existían previamente y no supondrán coste para la empresa, los costes de impresión están estimados en 242 €, en viajes 3350 €, los costes indirectos un 13% del total, junto, por último, el 6% de beneficio industrial. El total presentado es de 37.784,88 € que se redondearon para presentar la propuesta en 37.785 €.

El resumen desglosado de la oferta económica, aportado por el licitador en su justificación es el siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTES DEL CONTRATO			
Concepto	Cantidad	Precio unitario	Coste
	298 h	40,00 €/h	11.920,00 €
	226 h	40,00 €/h	9.040,00 €
Consultor 1	180 h	25,00 €/h	4.500,00 €
Consultor 2	120 h	22,50 €/h	2.700,00 €
<b>TOTAL COSTES DE PERSONAL</b>			<b>28.160,00 €</b>
<b>VIAJES</b>			<b>3.350,00 €</b>
<b>EDICIÓN</b>			<b>242,00 €</b>
<b>PEM</b>			<b>31.752,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES + COSTES INDIRECTOS (13%)</b>			<b>4.127,76 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</b>			<b>1.905,12 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>37.784,88 €</b>

Tabla 9. Justificación del presupuesto

Se manifiesta de nuevo, por parte de la Licitadora, la experiencia en trabajos ligados al sector objeto del pliego portuario y logístico industrial, tanto para el propio Puerto de Santander como para 25 de las 28 autoridades de gestión Portuaria españolas, destacando Gijón, Avilés, Bilbao y Pasaia. Asimismo, se incluye la experiencia del jefe de proyecto que fue durante mas de 7 años director del Puerto de Santander, la oficina propuesta en la ciudad de Santander y la utilización de materiales técnicos innovadores para la implementación de la oferta. Se indica, por último, el respeto, por parte del Licitador de sus obligaciones medioambientales, sociales y laborales.

### **3. VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones generales y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 De Contratos Sector Público, se considera que los criterios para valorar la justificación de incursión en baja temeraria son los siguientes:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el artículo descrito, detallándose a continuación nuestras conclusiones:

- Se considera que la Licitadora cuenta con amplia experiencia tanto en trabajos relacionados con logística industrial como gestión portuaria y en internacionalización y captación de inversiones, lo cual permite un ahorro en la prestación de servicios gracias a las sinergias que se van a generar entre todas las acciones (criterios a y b).
- Queda, igualmente acreditado, que el precio ofertado se adecua a la realidad del mercado justificando las horas dedicadas que se consideran suficientes para llevar a cabo los trabajos y las distintas fases y entregables descritos en el Pliego (criterio c).
- No se han observado incumplimientos en la normativa sobre subcontratación, ya que el pliego admitía esa posibilidad, en las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, ni en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos e inspección, supervisión y control técnico y de calidad (criterio d).

A tal efecto se han hecho comprobaciones desde el Area financiera de SODERCAN al respecto de los precios unitarios presupuestados para el trabajo de los empleados de MCVALNERA S.L. teniendo en consideración lo establecido en el "XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección y supervisión y control técnico y de calidad", en vigor y aplicable a su actividad, a sus tablas salariales actualizadas, con el siguiente resultado:

Salario total anual Nivel 1	28.664,12 €
Número de horas anuales según convenio	1792
€/hora según convenio	16,00 €
Coste Seguridad Social a cargo de la empresa	31,55%
Plus por trienios Consultor 1	10%
Plus por trienios Consultor 2	5%

	€/hora convenio	€/hora coste con Seg Social	Coste presupuestado
Consultor 1	17,60 €	23,15 €	25,00 €
Consultor 2	16,80 €	22,09 €	22,50 €

Por lo tanto, del desglose del importe de la oferta se puede inferir que el licitador está en condiciones de garantizar sus obligaciones en materia laboral (criterio d), ya que el precio medio por persona estimado, descontando el margen empresarial, es suficiente para aportar el número de recursos personales adecuados para la prestación del servicio, con salarios superiores a los mínimos establecidos en los convenios colectivos que se han tomado como referencia.

- Por último, la empresa ha ratificado que no recibe ninguna ayuda por parte del Estado para el presente expediente (criterio e).

Por todo ello, se considera que la oferta económica propuesta por el licitador se justifica adecuadamente.

#### **4. CONCLUSIONES.**

En base al análisis realizado de la documentación aportada por **MCVALNERA, S.L.**, para justificar el precio anormalmente bajo ofertado para el servicio y de acuerdo a los criterios indicados en Pliego que rige esta contratación y al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se concluye que la justificación realizada ha sido razonada y detallada y el importe ofertado presentado por la Licitadora, es coherente desde el punto de vista económico y se ajusta al objeto del contrato, por tanto, **se propone admitir la justificación realizada del importe ofertado.**

Y para que conste, firmamos el presente Informe para la evaluación de la justificación del importe ofertado por parte de **MCVALNERA, S.L.**, relativa al Expediente 2024 01, "CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONSULTORIA ESTRATEGICA PARA LA CAPTACION Y ANALISIS DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS EN CANTABRIA".

Santander, 6 de mayo de 2024

Raquel Manzanares Valdor